

# 1. DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Uso de las Instalaciones Deportivas.*

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 11 de marzo de 2008, acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Uso de las Instalaciones Deportivas, y finalizado el período de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.3 y 4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza y sus modificaciones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno y, contra su desestimación expresa, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

### TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

#### ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Se modifica el artículo 5, modalidad e), que queda redactado como sigue:

#### Artículo 5.- Modalidad e)

##### CURSOS DE VERANO

Tipo de curso	Empadronados	No empadronados
Tenis	Niños: 15 euros Adultos: 25 euros	Niños: 25 euros Adultos: 40 euros
Equitación	80 euros	105 euros
Piragüismo	Niños: 80 euros Adultos: 100 euros	Niños: 100 euros Adultos: 120 euros
Surf	Niños: 80 euros Adultos: 100 euros	Niños: 90 euros Adultos: 110 euros
Psicomotricidad	25 euros	40 euros
Natación	15 euros	30 euros
Baloncesto	Niños: 32 euros primer hermano Niños: 24 euros segundo hermano Comida: 28 euros	
Pádel infantil (de 6 a 14 años) Curso quincenal (10 días hábiles)	Grupo de 8 alumnos 40 e./persona Grupo de 6 alumnos 60 e./persona Grupo de 4 alumnos 80 e./persona	Grupo de 8 alumnos 60 e./persona Grupo de 6 alumnos 80 e./persona Grupo de 4 alumnos 100 e./persona
Pádel adultos (de 15 años en adelante) Curso quincenal (10 días hábiles)	Grupo de 4 alumnos 100 e./persona Grupo de 3 alumnos 135 e./persona Grupo de 2 alumnos 200 e./persona	Grupo de 4 alumnos 125 e./persona Grupo de 3 alumnos 170 e./persona Grupo de 2 alumnos 250 e./persona

Piélagos, 14 de mayo de 2008.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
08/7200

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

*Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal relativo al Sistema de Control Horario para el Personal al Servicio del Ayuntamiento de Reinosa.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal relativo al Sistema de Control Horario para el Personal al Servicio del Ayuntamiento de Reinosa, una vez resultas las reclamaciones y sugerencias presentadas durante el período de exposición al público de la Ordenanza, que queda redactada en los siguientes términos:

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVO AL SISTEMA DE CONTROL HORARIO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Ayuntamiento de Reinosa tiene prevista la implantación de un sistema de control horario para el personal que presta sus servicios en sus dependencias administrativas, a través del cual se va tener constancia de la hora de entrada y salida del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Para la adecuada consecución del fin antes indicado, se hace precisa la creación de un fichero de datos. El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas.

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2008, acordó la aprobación de la presente Ordenanza en la que se recoge el fichero antedicho, que queda redactada en los siguientes términos:

#### Artículo 1º. Creación del fichero.

Se crea un fichero de datos de carácter personal, con tratamiento automatizado, con el uso previsto de servir de soporte informático para el sistema de control horario del personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Reinosa. El fichero se denominará "Datos de control horario" y sus características se detallan en el anexo de la presente Ordenanza.

#### Artículo 2º. Finalidad.

El fichero que se crea por la presente Ordenanza tiene como finalidad conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Reinosa.

#### Artículo 3º. Régimen Jurídico.

La regulación del fichero en cuanto a obligaciones, garantías y derechos estará constituida por la legislación vigente en la materia, por la normativa propia de desarrollo y por las disposiciones del documento de seguridad y manuales, relativas a las funciones, obligaciones y responsabilidades del personal; medidas de seguridad adoptadas; procedimientos e instrucciones sobre gestión, tratamiento y cesión de datos; registro de incidencias y, en general, cuantas disposiciones resulten de aplicación en la materia.

#### Artículo 4º. Atribuciones.

Corresponden a la Alcaldía las facultades relativas a la aprobación y modificación del documento de seguridad del fichero de datos de carácter personal regulado en la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

El fichero automatizado regulado en la presente Ordenanza será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro